



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la ejecutada presentó poder de sustitución.

Así mismo le comunico que, la abogada GINA VANESSA ARIAS GÓNZALEZ, radicó solicitud de levantamiento de medidas y entrega de remanentes.

También le informo que, el pasado 27 de abril de los corrientes, el expediente físico fue entregado por parte de este Despacho a la firma contratista de la Administración Judicial, con el fin de que realizarán la digitalización del mismo, piezas digitales que fueron cargadas en la plataforma Mercurio, cuyo usuario y contraseña fueron habilitados en el mes de noviembre de los corrientes; y, desde dicha plataforma, en el turno que le correspondió, esto es, el turno N° 70/85, la suscrita descargó el expediente, lo organizó conforme a la Versión II del protocolo de digitalización, procedió a cargarlo en OneDrive y lo puso a su disposición, situación que ocurrió en la semana del 06 al 10 de diciembre de 2021.

Por último, le informo que obra memorial del día de hoy (16 de diciembre de 2021), elevado por quien actúa en calidad de apoderada de la ejecutada, solicitando que el pago del depósito judicial que se encuentra a favor de aquella sea pagado a través de abono a cuenta Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 16 de diciembre de 2021.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0565

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (A Continuación de Ordinario)
EJECUTANTE: TEÓFILO RIASCOS RODRÍGUEZ
EJECUTADO: COSMITET Ltda.
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2014-00046-00

Buenaventura - Valle, dieciseis (16) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y por ajustarse a la verdad, en primer lugar, el Despacho RECONOCERÁ PERSONERÍA jurídica para actuar en calidad de apoderada sustituta de la ejecutada COSMITET Ltda., a la abogada GINA VANESSA ARIAS GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.107.081.268, y portadora de la tarjeta profesional N° 267.011 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada sustituta de la mencionada sociedad.

Ahora, en cuanto a la solicitud de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO y ENTREGA DE REMANENTES, el Despacho advierte que en la solicitud radicada por la apoderada de COSMITET Ltda., anexó el soporte de pagos de seguridad social en Pensiones a favor del demandante, a los que fue condenada, pagos realizados a la AFP PORVENIR S.A.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Por lo anterior, el despacho considera procedente LEVANTAR LAS MEDIDAS DE EMBARGO en contra de la ejecutada y hacer ENTREGA del depósito judicial N° 469630000583125, constituido el 19/10/2016, por valor de \$66'141.703,00, por concepto de REMANENTES en favor de aquella. Por secretaría, LÍBRENSE los oficios correspondientes.

En consecuencia, se declarará la terminación del proceso por pago, y se ordenará su archivo definitivo, previo a las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

Ahora, en atención a que la apoderada judicial de COSMITET Ltda., realizó la solicitud de que el título fuera pagado mediante abono a cuenta, aportando para ello la certificación bancaria de la entidad, el Juzgado procederá de conformidad.

En cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a "estados electrónicos", y seleccionar el año que corresponda.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica a la abogada GINA VANESSA ARIAS GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.107.081.268, y portadora de la tarjeta profesional N° 267.011 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderada sustituta de la ejecutada Cosmitet Ltda.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas. LÍBRENSE los oficios.

TERCERO: ORDENAR la ENTREGA del depósito judicial número 469630000583125, constituido el 19/10/2016, por valor de \$66'141.703,00, por concepto de REMANENTES a favor de la ejecutada.

CUARTO: ORDENAR el pago del depósito judicial N° 469630000583125, mediante abono a cuenta de la entidad COSMITET Ltda.

QUINTO: DECLARAR la TERMINACIÓN por PAGO del proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario, iniciado por TEÓFILO RIASCOS RODRÍGUEZ contra COSMITET Ltda.

SEXTO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previo a las anotaciones de rigor en libro respectivo.

SÉPTIMO: NOTIFIQUESE en los términos señalados.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO SECRETARIA

En ESTADO ELECTRÓNICO se notifica a las partes el auto anterior.



Secretaría.